

I

n.º 00035

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA TANTOR S.A. Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA TANTOR S.A. se otorgó en la ciudad de Piñas, el 24 de noviembre de 1987, ante el Notario Segundo del Cantón Piñas, licenciado Lizardo Marcelo Moscoso Ochoa, la misma que ha sido rectificada ante el mismo Notario el 17 de octubre de 1988; han sido aprobadas por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución No. 89-2-1-1- 00009 el 23 de Mayo de 1989 e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Naranjal, con el No. 15 el 9 de Marzo de 1989.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el arquitecto Carlos Raúl Crespo del Campo, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y en su calidad de Presidente Administrativo de la indicada Compañia.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/2'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/1'160.000,00 en especie; quedando por pagarse la cantidad de S/340.000,00 en el plazo de un año. El accionista que paga en especie es el Ing. Eduardo Crespo del Campo, mediante el aporte de bienes inmuebles.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- El accionista que suscribe el aumento de capital es el Ing. Eduardo Crespo del Campo.
6. **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital social de la Compañia es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive.

ci.

Guayaquil, 22 de Marzo del 1989

Ab. Norma Irujo de Arévalo

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA

mm/.